



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO

### ASISTENCIA:

#### SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA:

Dª Sierra Luque Calvillo (IU-LV-CA).  
Ramón Hernández Lucena IU-Andalucía  
Rosa María Espinar Garvey IU-Andalucía  
Rubén López Cantarero IU-Andalucía  
Antonia Yuste García IU-Andalucía  
Beatriz Delis Rodríguez IU-Andalucía  
Rafael Aguilera Gómez IU-Andalucía  
Antonia Trujillo Zafra IU-Andalucía  
Antonio Cobos Castilla IU-Andalucía  
Rafael Pastor Moreno PSOE-A  
Rafael Díaz Rodríguez PSOE-Andalucía  
Jose Luis Adame Rodríguez PSOE-Andalucía

#### SECRETARIA:

Inés Vicente Charco

#### INTERVENTORA:

Remedios María Soto Canales.

En Almodóvar del Río, y siendo las once horas y cinco minutos del día veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, los miembros del Ayuntamiento Pleno anotados al margen con objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria prevista en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, para la que había mediado la oportuna citación en forma legal. Preside la sesión la Sra. Alcaldesa- Presidenta, Doña María Sierra Luque Calvillo, asistida de la Secretaria de la Corporación, Inés Vicente Charco y la Interventora de la Corporación, Remedios María Soto Canales. No asiste Doña Ana María Campanero Martín.

### Sumario

PRIMERO. ADHESIÓN A CONVENIO DE RELAS.....	2
SEGUNDO.- ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030.....	3
TERCERO.- EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 10/2021 (TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL).....	3
Este punto ha sido dictaminado por unanimidad en la Comisión Informativa de fecha 24/05/2021.....	4
CUARTO.- EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 12/2021 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES).....	4
Este punto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de fecha 24/05/2021.....	4
QUINTO.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL Nº9 REGULADORA DE PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIONES MUNICIPALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.....	4
SEXTO.-ESTUDIO DE DETALLE DE CMNO. LOS LLANOS, 19 PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA... (silencio en minuto 8:57 hasta 9:38).....	4
SÉPTIMO.- MOCIÓN DE CONDENA DE LOS ÚLTIMOS ATAQUES DE LAS FUERZAS DE OCUPACIÓN ISRAELÍES EN PALESTINA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.....	5
OCTAVO.-DAR CUENTA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 1º TRIMESTRE.....	6
NOVENO.-DAR CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES Y MOROSIDAD 1º TRIMESTRE.....	6
DÉCIMO.-DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020.....	6
UNDÉCIMO.-DAR CUENTA DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 1º TRIMESTRE.....	6
Interviene la Sra. Interventora D. Remedios María Soto Canales dando cuenta de que se ha trasladado a los miembros de la Corporación y la rendición de cuentas trimestral al Ministerio que consiste en la exposición trimestral del presupuesto (silencio 16:11 a 16:20).....	6

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

7DC4 EC39 36FD 5028 FB7F



7DC4EC3936FD5028FB7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Secretaria VICENTE CHARCO INES el 4/8/2021

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 4/8/2021



DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....6

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta se procede a tratar el siguiente Orden del Día:

PRIMERO. ADHESIÓN A CONVENIO DE RELAS

La Sra. Alcaldesa-Presidente, Dña. María Sierra Luque Calvillo da lectura del primer punto del orden del día el cual ha sido aprobado por unanimidad en la Comisión Informativa.

Interviene el portavoz del Grupo Político PSOE-A, D. Rafael Pastor Moreno manifestando que por parte del Partido PSOE-A estaban de acuerdo y ratifican dicho acuerdo en el Pleno, añadiendo que ya que se habla del Convenio Red Salud en Almodóvar del Río, creen que como institución se debería solicitar el normal funcionamiento del centro de salud, tal y como se encontraba previamente a la pandemia. La Junta de Andalucía además de Convenios debería preocuparse por los sanitarios y contratar y no jactarse en decir que tiene 800 millones de superávit, si no los invierte. Por lo demás, referente al convenio, nos adherimos y lo aprobamos.

Interviene el portavoz del Grupo Político IU-Andalucía, D. Ramón Hernández Lucena, y manifiesta su acuerdo de adherirse al Convenio, y añade, en relación a lo aportado por el portavoz del Grupo Político PSOE-A, D. Rafael Pastor Moreno, exigirle a la Junta que mejore los servicios sanitarios, que emplee en sanidad y a ver si a raíz de la pandemia ha entendido que los servicios públicos son cada vez más necesarios y deben ser más fuertes. En vez de privatizar y derivar a hospitales y clínicas privadas, que refuerce la salud pública que es lo importante y que todos sean atendidos de la misma manera.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, interviene para recalcar dos puntos de este plan. Manifiesta que este plan lleva propuesto mucho tiempo. Este plan es interesante y simbólico, pero no solo eso, sino que va a permitir trabajar con muchos datos que no se tienen en el pueblo de Almodóvar del Río, al igual que en otros pueblos que se han adherido, son datos de enfermos, niños, jóvenes, mayores..., así pues se va a trabajar con un proyecto que aúne a todos, tanto centros de salud como asociaciones, colectivos y se van a ir haciendo actividades conforme a un programa anual. La cuestión de salud no será solamente un infarto sino que tratarían también drogas y delincuencia entre otros, para ello, se van a formar comisiones sectoriales. Será semejante a un Plan integral en el que van a trabajar muchas áreas. Haciendo referencia a lo que ha manifestado el portavoz del Grupo Político PSOE-A, D. Rafael Pastor Moreno y el portavoz del Grupo Político IU-Andalucía, D. Ramón Hernández Lucena, manifiesta que habrá que seguir reivindicando este problema que lleva mucho tiempo. Añade, que se lleva perdiendo personal desde aproximadamente el 1998, ahora se ha agravado más, pero se lleva reivindicando mucho tiempo el tema de sanidad, ahora tenemos que estar mucho mas unidos para reivindicar que esos centros de salud que están bajo mínimos que se les escuche y se les apoye. Que se den cuenta que los ciudadanos no pueden pagar una seguridad social privada, aquí hay una buena seguridad pública gracias a los trabajadores y eso hay que reforzarlo. Concluye manifestando que desde el pueblo de Almodóvar se debe reivindicar e intentar realizar algo que llame la atención para estar con nuestros centros de salud y con la sanidad pública que tal y como están las cosas hoy en día está en bastante peligro.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa-Presidenta somete a votación:

---

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**7DC4 EC39 36FD 5028 FB7F**



7DC4EC3936FD5028FB7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Secretaria VICENTE CHARCO INES el 4/8/2021

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 4/8/2021



PRIMERO.- La adhesión de Almodóvar del Río a la red de acción en salud de Andalucía y, en consecuencia, se compromete a elaborar un perfil de salud local y un plan de salud del municipio.

Asumir el compromiso de:

- 1.1. Liderar, dinamizar y propiciar la cohesión de las instituciones y agentes sociales con Implicación en la ejecución de las acciones relacionadas con la salud.
- 1.2. Seguir la metodología de la red de acción local en salud (RELAS).
- 1.3. Facilitar un apoyo técnico para el desarrollo de la acción local en salud.
- 1.4. Elaborar y aprobar un plan local de salud en el municipio.

SEGUNDO.- La persona que ostente la Alcaldía o Presidencia realizará todos los trámites oportunos para que la adhesión de Almodóvar del Río a la red local de acción en salud de Andalucía sea efectiva.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba por unanimidad de los presentes (9 votos a favor de IU-Andalucía y 3 votos a favor del PSOE-A) la propuesta sometida a votación.

## SEGUNDO.- ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030

La Sra. Alcaldesa-Presidente, Dña. María Sierra Luque Calvillo da lectura al segundo punto del orden del día el cual ha sido dictaminado favorablemente por unanimidad en la Comisión Informativa.

Por lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad (9 votos a favor de IU-A y 3 votos a favor del PSOE) ACUERDA :

1. La adhesión del Ayuntamiento de Almodóvar del Río a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 y, en consecuencia se compromete a:
  - 2 Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, en el que se elabore un análisis de la situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.
  - 3 Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establecen en las Normas de Funcionamiento de la Red, aprobadas en la Asamblea celebrada el 21 de octubre de 2020, en la que también se establecieron los importes de la cuota anual fijados en función del número de habitantes.
2. Asumir la declaración de la Agenda 2030 aprobada en el XII Pleno de la FEMP.

---

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**7DC4 EC39 36FD 5028 FB7F**



7DC4EC3936FD5028FB7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Secretaria VICENTE CHARCO INES el 4/8/2021

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 4/8/2021



3. Que por el titular de la Alcaldía o Presidencia se realicen todos los trámites oportunos para que la Adhesión del Ayuntamiento de Almodóvar del Río a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 sea efectiva.

**TERCERO.- EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 10/2021 (TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL)**

La Sra. Alcaldesa-Presidente, Dña. María Sierra Luque Calvillo da lectura al tercer punto del orden del día el cual ha sido aprobado por unanimidad en la Comisión Especial de Cuentas de fecha 24 de mayo de 2021.

Seguidamente el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad (9 votos a favor de IU-A y 3 votos a favor del PSOEA) ACUERDA :

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente nº 10/2021 de **transferencia de créditos**, que se concreta en los siguientes extremos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
929.500.00		23.222,32 €
151.21000	1.905,75 €	
151.20400	21.316,57 €	
TOTAL INCREMENTO/DISMINUCIÓN	23.222,32 €	23.222,32 €

SEGUNDO.- Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones.

TERCERO.- El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos, por la Alcaldía se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.- EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 12/2021 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES)**

---

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**7DC4 EC39 36FD 5028 FB7F**



7DC4EC3936FD5028FB7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Secretaria VICENTE CHARCO INES el 4/8/2021

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 4/8/2021



La Sra. Alcaldesa-Presidente, Dña. María Sierra Luque Calvillo da lectura al cuarto punto del orden del día el cual ha sido aprobado por unanimidad en la Comisión Especial de Cuentas de fecha 24 de mayo de 2021.

Seguidamente el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad (9 votos a favor de IU-A y 3 votos a favor del PSOEA) ACUERDA :

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente 12/2021 de modificación de créditos mediante suplementos de crédito financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, cuyo resumen es el siguiente:

Aplicación	Descripción	Modificación
132.204.00	Seguridad-Material de Transportes	6.721,07€
151.204.00	Urbanismo-Material de Transportes	58.669,48€
151.210.00	Urbanismo-Reparación y conservación	664.721,87€
151.214.00	Urbanismo-Conservación vehículos	82.964,85€
151.221.03	Urbanismo-Combustibles y carburantes	106.779,73€
151.224.00	Urbanismo-Primas seguros vehículos	8.501,97€

Aplicación	Descripción	Modificación
151.227.06	Urbanismo-Estudios y trabajos técnicos	105.125,48€
1522.221.10	Conservación y rehab. Vivienda-Productos de limpieza	27.004,60€
161.221.01	Abastecimiento domiciliario de agua potable-Agua	408.761,61€
165.221.00	Alumbrado público-Energía eléctrica (suministro exterior)	59.665,25€
165.221.01	Alumbrado público-Energía eléctrica (suministro edificios)	101.143,28€

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**7DC4 EC39 36FD 5028 FB7F**



7DC4EC3936FD5028FB7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Secretaria VICENTE CHARCO INES el 4/8/2021

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 4/8/2021



171.210.00	Parques jardines-Conservación y reparación	16.120,90€
221.160.08	Otras prestaciones económicas a favor de empleados-Asistencia médico-farmacéutica	29.934,44€
231.480.01	Asistencia social primaria-Ayudas sociales municipales	12.781,87€
241.131.02	Fomento del empleo-Retribuciones personal laboral temporal	1.682.029,65€
241.160.01	Fomento del empleo-Seguridad social	1.311.453,77€
334.226.09	Promoción cultural-Actividades culturales	35.428,92€
338.200.00	Fiestas populares-Arrendamiento de terrenos	13.064,63€
338.226.09	Fiestas populares-Festejos	267.649,91€
341.226.10	Promoción y fomento del deporte-Actividades	57.590,66€
Aplicación	Descripción	Modificación
432.226.09	Turismo-Actividades	110.513,10€
912.226.01	Órganos de gobierno-Atenciones protocolarias	13.799,50€
912.230.00	Órganos de gobierno-Dietas de cargos electivos	2.366,04€
912.480.00	Órganos de gobierno-Aportación grupos políticos	3.339,37€
920.220.00	Administración general-material de oficina	34.142,98€
920.222.00	Administración general-Telecomunicaciones	81.045,72€
920.222.03	Administración general-Informáticas	16.764,51€

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):



**7DC4 EC39 36FD 5028 FB7F**

7DC4EC3936FD5028FB7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Secretaria VICENTE CHARCO INES el 4/8/2021

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 4/8/2021



920.224.01	Administración general-Primas Seguros responsabilidad	7.359,24€
920.226.02	Administración general-Publicidad y propaganda	1.061,40€
920.226.03	Administración general-Publicación en diarios oficiales	6.858,64€
920.226.04	Administración general-Jurídicos	327.016,41€
931.227.08	Administración financiera-Servicios de recaudación	665.601,55€
TOTAL		6.325.982,40€

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por el importe de la modificación.

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO.- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

QUINTO.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL Nº9 REGULADORA DE PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIONES MUNICIPALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

La Sra. Alcaldesa-Presidente, Dña. María Sierra Luque Calvillo da lectura al siguiente punto del orden del día el cual ha sido aprobado por unanimidad en la Comisión Especial de Cuentas de fecha 24 de mayo de 2021.

Seguidamente el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad (9 votos a favor de IU-A y 3 votos a favor del PSOEA) ACUERDA :

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 9 reguladora del precio público por la prestación del servicio de instalaciones municipales de ocio y tiempo libre, en el apartado A del Anexo II.

- 1.- Disposición Transitoria Primera : “ La presente ordenanza queda suspendida en lo referente a la

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

7DC4 EC39 36FD 5028 FB7F



7DC4EC3936FD5028FB7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Secretaria VICENTE CHARCO INES el 4/8/2021

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 4/8/2021



aplicación de las tarifas contenidas en el apartado A del Anexo II durante el ejercicio 2021, declarándose el no devengo y la no exigibilidad durante dicho ejercicio, desde su entrada en vigor.

- 2.- **Disposición Transitoria Segunda:** “ Se establecen para el ejercicio 2021 un importe simbólico de 2 euros en concepto de precio público por acceso a la piscina al aire libre de los mayores de 3 años. Siendo 100% bonificable el acceso de 0 a 3 años. Siendo aplicable desde la entrada en vigor de la modificación y quedando sin efecto el 31 de diciembre de 2021.”

SEGUNDO.-La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia ,y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal,al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/ o sugerencias que consideren oportuna(art. 17 TRLRHL).

TERCERO.- Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza.

CUARTO.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

QUINTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### SEXTO.-ESTUDIO DE DETALLE DE CMNO. LOS LLANOS, 19 PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.

A instancia de D. Dionisio Guerrero Carmona, y a los efectos de concretar la ordenación detallada en suelo urbano, la aprobación del siguiente Estudio de Detalle:

Tipo de instrumento:	Estudio de detalle
Ámbito:	Camino de los Llanos, nº 19 (ordenación de volúmenes)
Arquitecto redactor:	D. José María Baena Carmona. Nº Col. 461 COA Córdoba
Instrumento que desarrolla:	Plan General de Ordenación Urbana de Almodóvar del Río. Normas Subsidiarias de Planeamiento de Almodóvar del Río
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano Consolidado

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/ Nº
Redacción del proyecto de Estudio de Detalle	27 de agosto de 2020
Solicitud de particular	27 de agosto de 2020

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**7DC4 EC39 36FD 5028 FB7F**



7DC4EC3936FD5028FB7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Secretaria VICENTE CHARCO INES el 4/8/2021

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 4/8/2021





Subsanaciones del proyecto	9 de diciembre de 2020 y 8 de enero de 2021
Informe del Arquitecto Municipal	15 de enero de 2021
Informe-propuesta del Técnico de Gestión de Secretaría General	19 de febrero de 2021
Resolución de Alcaldía aprobación inicial	26 de febrero de 2021
Anuncio de información pública	2 de marzo de 2021
Publicación en BOP nº 45	9 de marzo de 2021
Publicación en Diario Córdoba	6 de marzo de 2021
Certificado de Secretaría sobre alegaciones en sentido negativo	27 de abril de 2021

La Sra. Alcaldesa-Presidente, Dña. María Sierra Luque Calvillo da paso al portavoz del Grupo Político IU-Andalucía, D. Ramón Hernández Lucena, que va a explicar este punto del día. Manifiesta que en el Camino de Los Llanos hay un solar, en concreto uno que hace esquina entre Camino de Los Llanos y Calle Uno “enfrente de los pachecos”. Ese solar tiene trescientos y un metros cuadrados y según el PGOU , la única superficie que podría ocupar es sesenta y ocho metros.

Interviene el portavoz del Grupo Político PSOE-A, D. Rafael Pastor Moreno, y manifiesta que tuvieron conocimiento sobre el tema el día de la Comisión Informativa por parte de Jose Manuel Aguilar y posteriormente le informaron de este punto en el departamento de urbanismo. Manifiesta que desde el Grupo Político PSOE-A no tienen nada en absoluto que poner en contra de este proyecto, consideran que es una verdadera barbaridad que se le quite esa cantidad de metros estando todo legalizado, nosotros estamos a favor de que este hombre regularice su situación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopta por unanimidad (9 votos a favor de IU-A y 3 votos a favor del PSOEA) de los miembros presentes el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle sobre ordenación de volúmenes en Camino de los Llanos, nº 19 del Plan General de Ordenación Urbana de Almodóvar del Río arriba indicado.

**SEGUNDO.** Depositar en el Registro administrativo del Ayuntamiento, de documentos urbanísticos que afectan a planeamiento, el Estudio de Detalle aprobado.

**TERCERO.** Notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle.

---

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**7DC4 EC39 36FD 5028 FB7F**



7DC4EC3936FD5028FB7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Secretaria VICENTE CHARCO INES el 4/8/2021

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 4/8/2021



CUARTO. Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez remitida una copia digital del Estudio de detalle a la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y lo anterior para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

El contenido de las normas/texto de dicho Estudio de Detalle es el que figura en el siguiente Anexo.

## ANEXO

### 2. Situación y Características del solar

El solar al que nos referimos está situado en Camino Los Llanos 19 14720 Almodóvar del Río Córdoba. Es de forma trapezoidal, hace esquina, presentando fachadas en su lado suroeste a Calle Uno y en su lado sureste a Camino Los Llanos. Los otros dos lados hacen medianera con lindero privado. Su topografía es plana.

Superficie:	301.48m <sup>2</sup>
Lado suroeste (a Calle Uno)	20.34m
Lado sureste (a Camino Los Llanos)	18.54m
Lado noroeste (a lindero privado)	17.45m
Lado noreste (a lindero privado)	14.20m

### 3. Condiciones urbanísticas

Planeamiento vigente: PGOU de Almodóvar del Río  
Calificación del suelo: Urbano  
Zonificación: Unifamiliar Adosada Extensiva. UAD-2  
Las ordenanzas de dicha zona fundamentalmente son:  
Artículo 12.27. Condiciones de Ordenación

#### 1. Parcela mínima

- Superficie mínima admisible de parcela: 250.00m<sup>2</sup>
  - Fachada mínima admisible de parcela: 10.00m
- Ocupación máxima de parcela: 65%
  - Edificabilidad neta: 1.00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s

---

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**7DC4 EC39 36FD 5028 FB7F**



7DC4EC3936FD5028FB7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Secretaria VICENTE CHARCO INES el 4/8/2021

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 4/8/2021



#### 4. Separación a linderos

A fachada: 4.00m

A medianeras laterales: Adosada

Artículo 12.28. Condiciones de la Edificación

#### 2. Retranqueo de fachada

A fachada: 4.00m

A lindero de fondo de parcela: 5.00m

#### 4. Altura máxima y número de plantas: 7m y PB + 1

Artículo 12.30. Condiciones de Uso

Residencial, en su variante Unifamiliar

#### 4. Justificación de la propuesta

El Estudio de Detalle intenta corregir la contradicción o errata existente entre la separación a linderos, donde indica que la edificación se pueda adosar a medianeras laterales, y el retranqueo de fachada, donde indica que hay que separarse de dichas medianeras laterales 5m. Así, propone una solución intermedia, donde la separación a viales y a la medianera que hace fondo respecto de su fachada al vial principal será de 3.00m, permitiendo adosarse a la medianera que hace fondo respecto de su fachada al vial secundario. Consiguiendo una separación del edificio respecto de las zonas actualmente más sensibles y un mayor aprovechamiento de su orientación respecto a soleamiento, vientos dominantes de verano y vistas.

Así, se propone tanto para el apartado de Separación de linderos como de Retranqueo de fachada, una separación de 3.00m a vial principal y a vial secundario, y de 3.00m a medianera privada del fondo de la fachada principal y alineación a medianera en el lado restante.

El volumen propuesto queda integrado en el entorno, no generando una imagen urbana discordante.

Todos los demás parámetros se mantienen según PGOU.

Con respecto a la justificación del cumplimiento del Artículo 15 Estudios de Detalle, de la LOUA vigente:

- Consideramos que el objeto de la propuesta es la ordenación de volúmenes (estando dentro de los recogidos en su apartado 1 a)).
- Y que la propuesta no afecta a ninguno de los supuestos en su apartado 2:
  - No modifica el uso urbanístico del suelo
  - No incrementa el aprovechamiento urbanístico (mantiene la edificabilidad a 1m<sup>2</sup>t/1m<sup>2</sup>s)
  - No suprime o reduce el suelo dotacional público, o afecta negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie (cómo se ha justificado en los párrafos anteriores todo lo contrario, con esta propuesta se mejora notablemente su funcionalidad).
  - No altera las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

#### 5. Comparación Ocupación y Techo Máximo Edificable computable

##### 5.1. Aplicación directa PGOU

---

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**7DC4 EC39 36FD 5028 FB7F**



7DC4EC3936FD5028FB7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Secretaria VICENTE CHARCO INES el 4/8/2021

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 4/8/2021



Superficie Solar: 301.48m<sup>2</sup>  
Ocupación Planta baja 23% = 69.16m<sup>2</sup> Superficie construida  
Ocupación Planta primera 23% = 69.16m<sup>2</sup> Superficie construida  
Total Superficie construida: 138.32m<sup>2</sup>  
Edificabilidad: 0.46m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s

## 5.2. Estudio de Detalle

Superficie Solar: 301.48m<sup>2</sup>  
Ocupación Planta baja 50% = 150.70m<sup>2</sup> Superficie construida  
Ocupación Planta primera 50% = 150.70m<sup>2</sup> Superficie construida  
Total Superficie construida: 301.40m<sup>2</sup>  
Edificabilidad: 1.00m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s

## SÉPTIMO.- MOCIÓN DE CONDENA DE LOS ÚLTIMOS ATAQUES DE LAS FUERZAS DE OCUPACIÓN ISRAELÍES EN PALESTINA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA

Se presenta Moción por IU-Andalucía con el siguiente contenido:

### “MOCIÓN DE CONDENA DE LOS ÚLTIMOS ATAQUES DE LAS FUERZAS DE OCUPACIÓN ISRAELÍES EN PALESTINA

Desde que en 1948 Israel comenzó el desalojo y usurpación del territorio palestino, las agresiones militares con especial incidencia sobre la población civil se han convertido en una amenaza continua. Los bombardeos sobre la Franja de Gaza se han ido repitiendo en sucesivas operaciones a lo largo de los últimos con un coste de vidas humanas altísimo y exacerbando la situación de crisis que vive la Franja por el bloqueo impuesto por Israel desde 2007. En esta ocasión, con el infame argumento de los misiles caseros que se envían desde suelo palestino se han lanzado miles de toneladas de bombas inteligentes, de alto valor destructivo, que han arrasado infraestructuras clave como carreteras, fábricas, escuelas u hospitales.

*Como en 2014, los bombardeos han sido constantes y han sacudido día y noche todo el territorio de la Franja de Gaza. Los blancos del Ejército israelí han sido los barrios más poblados y ya han matado a más de 200 personas, entre ellos más de 60 niñas y niños. La Franja de Gaza es una de las zonas más densamente pobladas del mundo y una operación de bombardeo masivo no puede suponer otra cosa que el genocidio de población inocente.*

Las condenas de la sociedad civil mundial y de numerosos gobiernos no parece hacer mella en la determinación israelí de expulsar a la población palestina, ya que esta última escalada se inició con la violencia de grupos de colonos de extrema derecha sobre la población palestina en Jerusalén y los intentos de expulsar a seis familias palestinas del barrio de Sheikh Jarrah para que sus casas sean ocupadas por colonos. Esto responde a un plan cuyo objetivo es acabar con la presencia palestina en Jerusalén. En los últimos días, hemos visto como se ha incrementado la violencia policial, el ejército israelí ha ocupado la Mezquita de al-Aqsa, y reprimido brutalmente las protestas que se están produciendo en todo el territorio palestino, matando a más 20 personas hasta el momento.

Este nuevo proceso de expulsión y colonización en Palestina, en lo que es una clara violación del derecho internacional, ha desencadenado protestas en todo el territorio. Ante esto, Israel ha reprimido las protestas en Jerusalén y otras ciudades, hiriendo y deteniendo de forma arbitraria a centenares de manifestantes.

---

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**7DC4 EC39 36FD 5028 FB7F**



7DC4EC3936FD5028FB7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Secretaria VICENTE CHARCO INES el 4/8/2021

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 4/8/2021



En la actual ofensiva Israel ha movilizado a 5.000 reservistas para esta operación bautizada como “Guardianes del Muro”, y ha prohibido el paso a la Franja de Gaza para periodistas y bombardeado las oficinas de agencias internacionales, buscando eliminar testigos.

Palestina no puede seguir siendo atacada ante el silencio de la comunidad internacional. Es por ello que proponemos que esta corporación municipal ratifique su compromiso con los derechos humanos y que consigne un compromiso con el pueblo palestino y su resistencia, exigiendo medidas concretas que obliguen a Israel a respetar la legalidad internacional y los derechos del pueblo palestino. Tras décadas de apartheid, este nuevo ataque confirma que debemos poner fin a la impunidad con la que sigue actuando Israel.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Almodóvar del Río adopta los siguiente ACUERDOS:

1º.- El pleno del Ayuntamiento de Almodóvar del Río muestra su más rotunda condena a la agresión del Gobierno de Israel al pueblo palestino.

2º.- El pleno del Ayuntamiento de Almodóvar del Río insta al Gobierno español que condenen el ataque, reconozca el Estado palestino y trabaje por el cumplimiento de las resoluciones de la ONU

3º.- El pleno del Ayuntamiento de Almodóvar del Río insta a la ONU a que pongan al Estado de Palestina bajo la protección internacional.

4º.- El pleno del Ayuntamiento de Almodóvar del Río instar a la ONU crear una comisión de investigación sobre los bombardeos israelíes en Gaza.

5º.- El pleno del Ayuntamiento de Almodóvar del Río exige al Gobierno de Israel para que en cumplimiento de la resolución 242 C.S. de la ONU, 22 de noviembre de 1967 proceda al retiro militar de los territorios ocupados.

6º.- El pleno del Ayuntamiento de Almodóvar del Río exige el derribo del muro del apartheid construido por Israel en territorio palestino, e insta a que se reparen los daños ocasionados por el bloqueo y los bombardeos.

7º.- El pleno del Ayuntamiento de Almodóvar del Río insta a promover desde el Ayuntamiento una campaña de ayuda de emergencia para paliar la situación que se está viviendo en la franja de Gaza, atendiendo así al llamamiento de Cruz Roja para pedir ayuda humanitaria.

8º.- *Dar traslado de los acuerdos al Presidente del Gobierno, al Ministro de Exteriores, al embajador israelí, a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.*”

El portavoz del Grupo Político PSOE-A, D. Rafael Pastor Moreno, manifiestan estar a favor de la moción porque la creen de las más justas que se pueden presentar ya que están en contra de los conflictos bélicos y están en contra de que se coja a un pueblo y se intente eliminar de la forma que los están haciendo con los palestinos. Parece una aberración que Israel haga esto. Ha sido un pueblo muy perseguido durante la historia y ahora se ha convertido en verdugo, por eso estamos de acuerdo en todos los puntos que se han propuesto en la moción. Concluye manifestando que están totalmente de acuerdo.

Interviene el portavoz del Grupo Político IU-Andalucía, D. Ramón Hernández Lucena manifestando que esta moción se llevó el pasado 26 de Mayo de 2021 a Diputación y lo aprobaron el Partido Socialista y Izquierda Unida, los demás grupos votaron en contra, no se “cortaron un pelo” y votaron a favor de los israelitas, no lo entiendo. Vox, Ciudadanos y el Partido Popular defendieron al pueblo de Israel, acusan a Haman de terroristas, en este caso decir que según los datos que tengo de ayer, había 237 muertos de los cuales han sido 159 civiles, es decir, que lo que ha sido es una masacre de un ejército armado contra un pueblo que no tiene, y el propósito de esta invasión es que se quieren anexionar Jerusalén, la capital de Cisjordania que la tiene Palestina y están machacándolos de manera brutal. Echándolos de su casa, la gente se está revelando y están pasando los disturbios que han pasado. En

---

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**7DC4 EC39 36FD 5028 FB7F**



7DC4EC3936FD5028FB7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Secretaria VICENTE CHARCO INES el 4/8/2021

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 4/8/2021



Gaza han cortado suministros. No tienen agua, no tienen luz, han cortado los suministros agrícolas (siendo pueblo ganadero y agrícola) y se van a morir hasta de hambre.

Todos los asistentes declaran estar de acuerdo adoptando por unanimidad de los presentes (9 IU-Andalucía, 3 PSOE-A), el siguiente ACUERDO:

- 1º.- El pleno del Ayuntamiento de Almodóvar del Río muestra su más rotunda condena a la agresión del Gobierno de Israel al pueblo palestino.
- 2º.- El pleno del Ayuntamiento de Almodóvar del Río insta al Gobierno español que condenen el ataque, reconozca el Estado palestino y trabaje por el cumplimiento de las resoluciones de la ONU
- 3º.- El pleno del Ayuntamiento de Almodóvar del Río insta a la ONU a que pongan al Estado de Palestina bajo la protección internacional.
- 4º.- El pleno del Ayuntamiento de Almodóvar del Río instar a la ONU crear una comisión de investigación sobre los bombardeos israelíes en Gaza.
- 5º.- El pleno del Ayuntamiento de Almodóvar del Río exige al Gobierno de Israel para que en cumplimiento de la resolución 242 C.S. de la ONU, 22 de noviembre de 1967 proceda al retiro militar de los territorios ocupados.
- 6º.- El pleno del Ayuntamiento de Almodóvar del Río exige el derribo del muro del apartheid construido por Israel en territorio palestino, e insta a que se reparen los daños ocasionados por el bloqueo y los bombardeos.
- 7º.- El pleno del Ayuntamiento de Almodóvar del Río insta a promover desde el Ayuntamiento una campaña de ayuda de emergencia para paliar la situación que se está viviendo en la franja de Gaza, atendiendo así al llamamiento de Cruz Roja para pedir ayuda humanitaria.
- 8º.- Dar traslado de los acuerdos al Presidente del Gobierno, al Ministro de Exteriores, al embajador israelí, a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.

## OCTAVO.-DAR CUENTA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 1º TRIMESTRE

La Sra. Alcaldesa-Presidente, Dña. María Sierra Luque Calvillo procede a exponer al Pleno el siguiente informe emitido por la intervención municipal:

### INFORME

#### PRIMERO.- Legislación aplicable

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público. La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las

---

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

7DC4 EC39 36FD 5028 FB7F



7DC4EC3936FD5028FB7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Secretaria VICENTE CHARCO INES el 4/8/2021

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 4/8/2021



obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16 en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

Los artículos 14 y 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 4 imponen la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información “En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones”, quien la remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de conformidad con los medios y procedimientos previstos en el art. 5 (art. 4.4 de la Orden HAP/2105/2012 añadido por la Orden HAP/2082/2014).

#### **SEGUNDO.-** Cumplimiento de la obligación de remisión de información

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, la Intervención Municipal ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al 1º trimestre de 2021, en tiempo y forma. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”, consta en el expediente el justificante de la remisión.

#### **TERCERO.-** Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno

Por lo expuesto, se remite la información facilitada al Ministerio, para que se dé cuenta al Pleno de la Corporación, con los formularios remitidos, y se anexan al presente informe los más significativos del Ayuntamiento.

#### **CUARTO.-** Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es la que se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada.

#### **QUINTO.-** Conclusión del Informe de evaluación

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 31 de marzo de 2021, con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, tal y como se desprende de los formularios del Ministerio, el Ayuntamiento de Almodóvar del Río:

- Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

- En cuanto al objetivo de regla de gasto es importante tener en cuenta que se han suspendido las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, conforme al Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, presentado en el Congreso de los Diputados el 13 de octubre de 2020 para su autorización, y aprobado por esta Cámara en sesión de 20 de octubre de 2020.

#### **NOVENO.-**DAR CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES Y MOROSIDAD 1º TRIMESTRE





La Sra. Alcaldesa-Presidente, Dña. María Sierra Luque Calvillo procede a exponer al Pleno el siguiente informe emitido por la intervención municipal:

#### INFORME

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, después de disponer que las actuaciones de las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera (art. 4 LOEPYSF), en su redacción dada por la LO 6/2015, de 12 de junio, define ésta como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Entendiéndose que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

El artículo 13 LOEPYSF establece la Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, que, por lo que respecta al periodo medio de pago, dispone -en el apartado 6º- que las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

SEGUNDO.- Mediante el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo de aplicación a todas las entidades Locales (entidades del art. 2.1 LOEPYSF).

TERCERO.- Para el cálculo del periodo medio de pago, el Real Decreto 635/2014, establece las siguientes condiciones:

#### OPERACIONES SELECCIONADAS:

- Todas las facturas expedidas desde el 01/01/2021, que estén registradas en el registro de facturas de la Entidad Local.
- Las certificaciones de obras aprobadas a partir del 01/01/2021.

#### OPERACIONES EXCLUIDAS:

- Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
- Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores.
- Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

CUARTO.- La norma distingue entre un PMP global y un PMP de cada Entidad.

1º. Hay que entender que el PMP global, se trata de un PMP consolidado de todas las entidades que forman el perímetro de consolidación de la Entidad Local correspondiente en términos de contabilidad nacional que estén clasificados como Administraciones Públicas. Así, respecto al PMP global de la Entidad Local, la fórmula es la siguiente :

---

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**7DC4 EC39 36FD 5028 FB7F**



7DC4EC3936FD5028FB7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Secretaria VICENTE CHARCO INES el 4/8/2021

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 4/8/2021





<b>Período medio de pago global a proveedores =</b>	$\sum$ (período medio de pago de cada entidad x importe operaciones de la entidad)
	----- $\sum$ importe operaciones de las entidades

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes en los términos indicados a continuación.

2º. PMP de cada entidad:

a. PMP global de cada Entidad (art. 5.1, en su redacción dada por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre):

<b>Período medio de pago de cada entidad =</b>	(ratio operaciones pagadas x importe total de pagos realizados) + (ratio operaciones pendientes de pago x importe total pagos pendientes)
	----- importe total pagos realizados + importe total pagos pendientes

b. Pagos realizados en el mes (art. 5.2, en su redacción dada por el RD 1040/2017):

<b>Ratio de las operaciones pagadas =</b>	$\sum$ (número de días de pago x importe de la operación pagada)
	----- importe total de pagos realizados

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

Los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

c. Operaciones pendientes de pago al final del mes (art. 5.3, en su redacción dada por el RD 1040/2017):

<b>Ratio de las operaciones pendientes de pago =</b>	$\sum$ (número de días pendientes de pago x importe de la operación pendiente de pago)
	----- importe total de pagos pendientes

Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados. En los supuestos en que no haya

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

7DC4 EC39 36FD 5028 FB7F



7DC4EC3936FD5028FB7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Secretaria VICENTE CHARCO INES el 4/8/2021

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 4/8/2021



obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

SEXTO.- Efectuados los cálculos citados, que constan en el expediente, los ratios obtenidos son los siguientes:

**Cálculos del PMP para Fechas de facturas comprendidas desde el 01-01-2014 al 31-03-2021**

Número de facturas pagadas entre el 01-01-2021 y el 31-03-2021: 748 facturas  
Número de facturas pendientes de pago entre el 01-01-2014 y el 31-03-2021: 578 facturas

Fórmula PMP para la entidad local

$$\frac{(374.8549 * 608.716,11) + (201.9353 * 854.684,36)}{(608.716,11 + 854.684,36)}$$

$$=$$

$$\frac{(228.180.216,5424) + (172.590.942,6419)}{(1.463.400,47)}$$

**Indicadores de la entidad local**

Ratio Operaciones Pagadas de la entidad local.....	<b>374.8549</b>
Importe total de pagos realizados entre el 01-01-2021 y el 31-03-2021.....	<b>608.716,11</b>
Ratio Operaciones Pendientes de Pago de la entidad local.....	<b>201.9353</b>
Importe total de facturas pendientes de pago entre el 01-01-2014 y el 31-03-2021.....	<b>854.684,36</b>
PMP entidad local para los periodos indicados.....	<b>273,8629</b>

**Conclusión**

A tenor de lo expuesto y con los datos obtenidos de la contabilidad municipal, la Entidad Local NO cumple el período medio de pago previsto en la Ley.

Por ello, y en cumplimiento de la normativa expuesta anteriormente, el Ayuntamiento deberá actualizar su plan de tesorería y seguir aplicando medidas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores, cumpliendo así también lo aprobado por la Corporación en el Plan de Ajuste 2021-2033.

**DÉCIMO.-DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020**

La Sra. Alcaldesa-Presidente, Dña. María Sierra Luque Calvillo procede a exponer al Pleno el siguiente informe emitido por la intervención municipal:

**INFORME**

PRIMERO.- El artículo 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**7DC4 EC39 36FD 5028 FB7F**



7DC4EC3936FD5028FB7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Secretaria VICENTE CHARCO INES el 4/8/2021

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 4/8/2021



correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

En parecidos términos se pronuncia el artículo 89.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, vigente en todo aquello que no contradiga al actual Real Decreto Legislativo 2/2004.

SEGUNDO.- Añade el apartado segundo del mismo artículo 191 que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarían el remanente de tesorería de la Entidad Local. Su cuantificación deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

TERCERO.- La liquidación del Presupuesto se confeccionará antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, correspondiendo su aprobación al Alcalde, previo informe de la Intervención municipal (art. 191.3 y 4 TRLRHL y 89.2 del Real Decreto 500/1990).

CUARTO.- El artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que de la aprobación de la liquidación del Presupuesto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

QUINTO.- En el marco y con los límites establecidos en los artículos 140 y ss de la Constitución Española y en la legislación básica del Estado, corresponde a las Comunidades Autónomas el seguimiento de la legalidad de los actos y acuerdos locales en materia económico-financiera.

A tal efecto, las Entidades Locales deberán remitir al órgano competente por razón de la materia, sus presupuestos, liquidaciones, los acuerdos de imposición de tributos locales y el resto de documentación contable financiera, en los términos establecidos en la legislación básica del Estado y en la de desarrollo que, en su caso, pudiera dictar la correspondiente Comunidad Autónoma.

En los mismos términos el artículo 91 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, exige que se remita copia de la liquidación, antes de finalizar el mes de marzo, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que se determine.

En este sentido, el artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- dispone que deberá remitirse copia de la liquidación de los presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de marzo, y que la falta de remisión en los plazos indicados facultará a la Administración para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que conozca relativos al Ayuntamiento.

Hay que señalar que el artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, señala, en su apartado 1, que si se incumple la obligación de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda toda la información relativa a la liquidación de sus respectivos presupuestos de cada ejercicio, la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales procederá a retener a partir del mes de septiembre del ejercicio siguiente al que corresponda aquella liquidación, y hasta que se produzca la citada remisión, el importe de las entregas mensuales a cuenta de la participación en los tributos del Estado.

SEXTO.- El cierre y liquidación del Presupuesto de los Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento se ajustará a lo previsto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SÉPTIMO.- El artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de

---

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**7DC4 EC39 36FD 5028 FB7F**



7DC4EC3936FD5028FB7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Secretaria VICENTE CHARCO INES el 4/8/2021

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 4/8/2021



Presupuestos, establece que la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

Y respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

OCTAVO.- Por su parte el apartado 2 del mismo artículo 93 establece que como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse: los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería, todo ello en los términos regulados en los artículos 94 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

NOVENO.- Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

DÉCIMO.- De la liquidación del Presupuesto General del año 2020, en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se pone de manifiesto lo siguiente:

Gastos por Capítulos										
Capítulo	Denominación	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS				Oblig. Recon. Netas	Ejec. sobre		EJECUCIÓN SOBRE	
		Créditos Iniciales	Reman. Incorp.	Mod. Restantes	Créd. Definitivos		Créd. Presup. %	Pg. Realiz. Líquidos	Créd. Presup. %	Oblig. Recon. %
1	GASTOS DE PERSONAL	3.672.714,92	5.100,00	830.901,09	4.508.716,01	4.383.024,63	97,21	4.286.167,39	95,06	97,79
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.652.246,53	33.553,11	240.112,47	1.925.912,11	1.814.445,61	94,21	1.111.399,63	57,71	61,25
3	GASTOS FINANCIEROS	166.265,01			166.265,01	119.362,16	71,79	109.671,95	65,96	91,88
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	125.563,00	21.810,00	86.600,00	233.973,00	141.027,20	60,27	102.757,87	43,92	72,86
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	247.927,18		-247.927,18						
6	INVERSIONES REALES	575.367,96	1.378.674,17	75.321,34	2.029.363,47	681.253,53	33,57	509.763,18	25,12	74,83
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			16.977,19	16.977,19	5.617,19	33,09	5.617,19	33,09	100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	27.000,00			27.000,00	1.200,00	4,44	1.200,00	4,44	100,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	132.915,40			132.915,40	132.315,52	99,55	132.315,52	99,55	100,00
Totales		6.600.000,00	1.439.137,28	1.001.984,91	9.041.122,19	7.278.245,84	80,50	6.258.892,73	69,23	85,99

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: 7.278.245,84 euros

Ingresos por Capítulos										
Capítulo	Denominación	MODIF. PREVISIONES			Prev. Definitivas	Der. Recon. Netos	% Ejec. sobre Previs. Presup.	Rec. Realiz. Líqda.	% EJECUCIÓN SOBRE	
		Prev. Iniciales	En Aumento	En Disminución					Previsión	Dchos. Recon.
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.066.826,53			3.066.826,53	3.365.676,35	109,74	3.150.535,46	102,73	93,61
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	26.180,86			26.180,86	23.971,44	91,56	17.098,48	65,31	71,33
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	420.474,95			420.474,95	245.047,79	58,28	214.190,75	50,94	87,41
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	2.640.768,44	912.920,57		3.553.689,01	3.807.613,70	107,15	3.807.613,70	107,15	100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.131,89			2.131,89	952,10	44,66	952,10	44,66	100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	416.017,33	89.064,34		505.081,67	592.935,15	117,39	592.935,15	117,39	100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	27.000,00	1.439.137,28		1.466.137,28	1.200,00	0,08	116,66	0,01	9,72
9	PASIVOS FINANCIEROS	600,00			600,00	84,35	14,06	84,35	14,06	100,00
Totales		6.600.000,00	2.441.122,19		9.041.122,19	8.037.480,88	88,90	7.783.526,65	86,09	96,84

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 8.037.480,88 euros

UNDÉCIMO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 93.2.b), 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, el resultado presupuestario vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre de esta entidad que integran la agrupación de presupuestos cerrados y tienen la consideración de operaciones de

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

7DC4 EC39 36FD 5028 FB7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Secretaria VICENTE CHARCO INES el 4/8/2021

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 4/8/2021



tesorería local en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, ascienden a las siguientes cantidades:

- Derechos pendientes de cobro: 4.685.108,49 euros
- Obligaciones pendientes de pago: 4.148.824,93 euros

Asimismo, el resultado presupuestario se deberá ajustar en función de:

- Las **obligaciones financiadas con remanentes de tesorería** esto es, aquellos gastos realizados como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales. Así las cosas, no procede la aplicación de este ajuste para la entidad.
- Las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada las cuales podrán ser positivas (cuando los ingresos producidos son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado) o, negativas (cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizados).

Cuando la desviación es positiva genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga el superávit.

Cuando la desviación es negativa se trata de gastos que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real, que en este caso se logrará aumentando aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

Así las cosas y teniendo en cuenta los datos de esta entidad local en 2020, el ajuste correspondiente para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real será el siguiente:

Desviaciones positivas de financiación: 980.671,31 euros

Desviaciones negativas de financiación: 605.220,19 euros

De este modo, una vez realizados todos los cálculos regulados en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y, en la Regla 29 de ICALN/ Regla 30 de la ICALS / ICALB, el RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2020 es el siguiente:

---

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**7DC4 EC39 36FD 5028 FB7F**



7DC4EC3936FD5028FB7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Secretaria VICENTE CHARCO INES el 4/8/2021

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 4/8/2021



Ejercicio 2020

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes .....	7.443.261,38	6.457.859,60		985.401,78
b) Operaciones de capital .....	592.935,15	686.870,72		-93.935,57
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b) .....</b>	<b>8.036.196,53</b>	<b>7.144.730,32</b>		<b>891.466,21</b>
c) Activos Financieros .....	1.200,00	1.200,00		0,00
d) Pasivos Financieros .....	84,35	132.315,52		-132.231,17
<b>2. Total operaciones financieras (c+d) .....</b>	<b>1.284,35</b>	<b>133.515,52</b>		<b>-132.231,17</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2) .....</b>	<b>8.037.480,88</b>	<b>7.278.245,84</b>		<b>759.235,04</b>
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales .....			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio .....			605.220,19	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio .....			980.671,31	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II= 3+4-5) .....</b>			<b>-375.451,12</b>	<b>-375.451,12</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II) .....</b>				<b>383.783,92</b>

DECIMOSEGUNDO.- El remanente de tesorería previsto en el artículo 93.2. d) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se calcula de conformidad con lo previsto en el artículo 101 y tiene el siguiente detalle:

	CÓDIGO	Confirm. importe cero (*)	
<b>1.(+) FONDOS LÍQUIDOS</b>	R29I	86.562,17	
<b>2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	R09I	4.685.108,49	
(+) Del Presupuesto corriente	R01	253.954,23	
(+) De Presupuestos cerrados	R02	4.091.357,68	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	339.796,58	
<b>3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	R19I	4.148.824,93	
(+) Del Presupuesto corriente	R11	1.019.353,11	
(+) De Presupuestos cerrados	R12	1.123.820,15	
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	2.005.651,67	
<b>4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>	R89I	9.761.047,06	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	117.857,90	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	9.878.904,96	
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)</b>	R39I	10.383.892,79	
II. Saldos de dudoso cobro	R41	3.447.152,02	<input type="checkbox"/>
III. Exceso de financiación afectada	R42	610.758,37	<input type="checkbox"/>
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	R49I	6.325.982,40	
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período (1)	R59I	10.009.173,91	<input type="checkbox"/>
VI. Saldo de acreedores por devolución de Ingresos a final de período	R69I	1.048,47	<input type="checkbox"/>
<b>VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)</b>	R79I	-3.684.239,98	

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

7DC4 EC39 36FD 5028 FB7F



7DC4EC3936FD5028FB7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Secretaria VICENTE CHARCO INES el 4/8/2021

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 4/8/2021





Otros gastos en ÁREA DE GASTO 2. Actuaciones de protección y reintegración social	Gastos de personal: Cap 1		94.649,50	0,00	0,00	0,00	94.649,50	0,00	Contratación
231: Asistencia social primaria	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19	37.243,72	0,00	0,00	0,00	37.243,72	1.983,41	Adquisición
231: Asistencia social primaria	Gasto de inversión: Cap 6		6.322,25	0,00	0,00	0,00	6.322,25	2.837,32	Adaptación
231: Asistencia social primaria	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4		23.232,70	0,00	0,00	0,00	23.232,70	22.591,09	Ayudas soc
241: Fomento del empleo	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4		27.140,00	0,00	0,00	0,00	27.140,00	10.000,00	Ayudas a e

CONCEPTO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS	MINORACIÓN DE INGRESOS ASOCIADOS DIRECTAMENTE CON LA APLICACIÓN DE MEDIDAS POR COVID 19 (1)				RELACIÓN ESQUEMÁTICA DE MEDIDAS ADOPTADAS CON IMPACTO EN CADA CONCEPTO	
	DERECHOS LIQUIDADOS	MINORACIÓN DE DERECHOS POR REDUCCIÓN DE ACTIVIDAD	MINORACIÓN DE DERECHOS POR MEDIDAS DISCRECIONALES	TOTAL DERECHOS LIQUIDADOS ESTIMADOS		
335	3.177,00	0,00	2.011,50	1.165,50	Suspensión ordenanza fisc	Eliminar fila
339	24.351,71	15.992,02	0,00	8.359,69		Eliminar fila
343	73.920,90	0,00	58.811,25	15.109,65	Cierre de instalaciones de	Eliminar fila
349	14.613,00	0,00	8.568,00	6.045,00	Suspensión de pruebas y e	Eliminar fila

A la vista de todo lo expuesto se propone a la Alcaldía dicte Resolución en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2020 en los términos que constan en el expediente y de conformidad con lo expuesto en los informes de la Secretaría General y de la Intervención municipal, cuyos datos más significativos son:

### Resultado Presupuestario:

Ejercicio 2020

### RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes .....	7.443.261,38	6.457.859,60		985.401,78
b) Operaciones de capital .....	592.935,15	686.870,72		-93.935,57
1. Total operaciones no financieras (a+b) .....	8.036.196,53	7.144.730,32		891.466,21
c) Activos Financieros .....	1.200,00	1.200,00		0,00
d) Pasivos Financieros .....	84,35	132.315,52		-132.231,17
2. Total operaciones financieras (c+d) .....	1.284,35	133.515,52		-132.231,17
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2) .....	8.037.480,88	7.278.245,84		759.235,04
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales .....			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio .....			605.220,19	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio .....			980.671,31	
II. TOTAL AJUSTES (II= 3+4-5) .....			-375.451,12	-375.451,12
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II) .....				383.783,92

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

7DC4 EC39 36FD 5028 FB7F



7DC4EC3936FD5028FB7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en  
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Secretaria VICENTE CHARCO INES el 4/8/2021

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 4/8/2021





**Remanente de Tesorería:**

	CÓDIGO	Confirm. importe cero (*)	
<b>1.(+) FONDOS LÍQUIDOS</b>	R29t	86.562,17	
<b>2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	R09t	4.685.108,49	
(+) Del Presupuesto corriente	R01	253.954,23	
(+) De Presupuestos cerrados	R02	4.091.357,68	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	339.796,58	
<b>3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	R19t	4.148.824,93	
(+) Del Presupuesto corriente	R11	1.019.353,11	
(+) De Presupuestos cerrados	R12	1.123.820,15	
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	2.005.651,67	
<b>4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>	R89t	9.761.047,06	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	117.857,90	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	9.878.904,96	
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)</b>	R39t	10.383.892,79	
II. Saldos de dudoso cobro	R41	3.447.152,02	<input type="checkbox"/>
III. Exceso de financiación afectada	R42	610.758,37	<input type="checkbox"/>
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	R49t	6.325.982,40	
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período (1)	R59t	10.009.173,91	<input type="checkbox"/>
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	R69t	1.048,47	<input type="checkbox"/>
<b>VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)</b>	R79t	-3.684.239,98	

SEGUNDO.- Dar cuenta de la Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebren.

TERCERO.- Remitir copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**UNDÉCIMO.-DAR CUENTA DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 1º TRIMESTRE**

La Sra. Alcaldesa-Presidente, Dña. María Sierra Luque Calvillo da la palabra en este punto a la Sra. Interventora D. Remedios María Soto Canales procede a exponer que se ha trasladado a los miembros de la Corporación y la rendición de cuentas trimestral al Ministerio que consiste en la exposición trimestral del presupuesto. A continuación procede a la exposición del siguiente informe:

Dª Remedios M.ª Soto Canales, Interventora del Ayuntamiento de Almodóvar del Río tiene el deber de emitir INFORME sobre el seguimiento Plan de Ajuste correspondiente al 1º trimestre de 2021.

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Almodóvar del Río en sesión plenaria realizada el día 26 de noviembre de 2019, aprobó el Plan de Ajuste a que se refiere el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):



7DC4 EC39 36FD 5028 FB7F

7DC4EC3936FD5028FB7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Secretaria VICENTE CHARCO INES el 4/8/2021

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 4/8/2021



SEGUNDO.- El [artículo 10](#) del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores establece que, con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este real decreto -ley , deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el [artículo 7](#) del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los [artículos 111](#) y [135](#) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral. Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Por su parte, la [Disposición Adicional Primera](#) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en la redacción dada por la [Ley Orgánica 4/2012](#), de 28 de septiembre, se refiere al Plan de Ajuste y reitera la obligación de las Entidades Locales de remitir trimestralmente la información que en dicha disposición adicional consta.

Y, por último, dicha norma ha sido desarrollada por la [Orden HAP/2105/2012](#), de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y que concreta la información que debe suministrarse y los plazos para ello.

El presente informe, por tanto, da cumplimiento a la obligación de la Intervención de emitir informe sobre la ejecución del Plan de Ajuste aprobado y revisado por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

TERCERO.- De conformidad con el [artículo 10.1](#) de la citada Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los extremos sobre los que debe informarse son los siguientes:

a) Aavales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto:

No se han realizado este tipo de operaciones en el trimestre.

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento:

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)				Año 2020	Año 2019	Ejercicios Anteriores	Total
	Año: 2021							
	1er. trimestre	2do. trimestre	3er. trimestre	4to. trimestre				
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad								
Capítulo 2	269,30				398,44	1,64		669,38
Capítulo 6	41,73				86,69			128,42
Otra deuda comercial	0,84				3,00	0,89	4,24	8,97
<b>Total</b>	<b>311,87</b>				<b>488,13</b>	<b>2,53</b>	<b>4,24</b>	<b>806,77</b>

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

7DC4 EC39 36FD 5028 FB7F



7DC4EC3936FD5028FB7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Secretaria VICENTE CHARCO INES el 4/8/2021

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 4/8/2021



Al respecto hay que señalar:

- Para calcular la deuda comercial se ha tenido en cuenta, respecto a las obligaciones reconocidas, sólo los capítulos 2 y 6 del presupuesto.

- Como se puede observar, en el modelo del Ministerio no aparece la deuda comercial pendiente de reconocimiento de la obligación.

- El Ayuntamiento de Almodóvar del Río incumple el objetivo de PMP fijado en 128 días.

c) Operaciones con derivados:

No consta la realización de operaciones con derivados.

d) Cualquier otro pasivo contingente:

No consta otro pasivo contingente.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el [apartado 3](#) del artículo 10 de la Orden Ministerial citada, la información sobre la ejecución de los presupuestos, de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan, se ajusta a los modelos que constan en la plataforma informática de la web del Ministerio.

#### **b) Ingresos**

Los datos relativos a los ingresos corrientes y de capital e ingresos financieros, de presupuesto, de ejecución al trimestre correspondiente son los siguientes:

D.R.N. (Ingresos corrientes).....919.590,35€

D.R.N. (Ingresos de capital).....9.538,41€

D.R.N. (Ingresos financieros).....1.005.661,10€

Los datos de previsión anual son los siguientes:

Ingresos corrientes.....7.190.390,30€

Ingresos de capital.....592.935,15€

Ingresos financieros.....1.005.661,10€

Respecto a los ingresos corrientes: el importe reconocido en este trimestre está por debajo de lo media anual de los datos aprobados en el plan de ajuste. Sin embargo, la proyección anual supera a fecha actual lo recogido en dicho plan.

Respecto a los ingresos de capital: el importe reconocido en este trimestre está por debajo de lo media anual de los datos aprobados en el plan de ajuste. Sin embargo, la proyección anual supera a fecha actual lo recogido en dicho plan.

Respecto a los ingresos financieros: se recoge en este trimestre la concertación de la operación de préstamo a largo plazo para conversión de la deuda a corto.

#### **c) Gastos**

Los datos relativos a los gastos corrientes y de capital y gastos financieros de presupuesto, de ejecución al trimestre son los siguientes:

O.R.N. (Gastos corrientes).....1.816.487,30€

O.R.N. (Gastos de capital).....118.020,00€

O.R.N. (Gastos financieros).....39.294,55€

Los datos de previsión anual son los siguientes:

Gastos corrientes.....6.457.859,50€

---

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**7DC4 EC39 36FD 5028 FB7F**



7DC4EC3936FD5028FB7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Secretaria VICENTE CHARCO INES el 4/8/2021

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 4/8/2021



Gastos de capital.....686.870,72€

Gastos financieros.....133.515,22€

Desde esta Intervención se informa que los gastos tanto corrientes como de capital superan las previsiones que incluye el plan aprobado. Si bien , en cuanto al cumplimiento de la Medida de ahorro en gasto de personal recogida en el plan de ajuste con efectos en el 2021 , con respecto al gasto reconocido en 2019 el ahorro en este primer trimestre de 2021 ha sido de 75,10 (miles de euros), cumpliendo a fecha actual la medida aprobada.

Por lo expuesto, se produce el incumplimiento de las previsiones del Plan de Ajuste en el trimestre de referencia, en relación a los gastos no financieros y la deuda comercial.

Es lo que ha de informar, recordando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el [artículo 10](#) del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, del presente informe debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

A continuación la Sra. Alcaldesa-Presidente, Dña. María Sierra Luque Calvillo, manifiesta que falta el apartado de “Ruegos y Preguntas” y pregunta a la Sra. Secretaria D. Inés Vicente Charco si se incluye, seguidamente el Pleno de la Corporación aprueba incluir el punto de ruegos y preguntas por unanimidad de los presentes.

#### DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Alcaldesa-Presidente, Dña. María Sierra Luque Calvillo da la palabra al Grupo Político PSOE- Andalucía, preguntando antes si quedaron preguntas sin responder, a lo que el portavoz el Grupo Político IU-Andalucía, D. Ramón Hernández Lucena añade que en la anterior sesión quedó el acta cerrada.

Interviene el portavoz del Grupo Político PSOE-A, D. Rafael Pastor Moreno, manifestando del mismo modo que las preguntas se contestaron en el mismo Pleno. Manifiesta que una de las cosas que son dignas de agradecer y que va “haciendo gala” por todos sitios es que las preguntas que hacen, si pueden se contestan en el mismo Pleno. Manifiesta así mismo que le llamó la atención no ver en la convocatoria el punto de Ruegos y preguntas, pero pensó que fue omisión sin ningún tipo de interés, así que por si acaso prepararon algunas cosas. Entendieron que era un error subsanable.

Interviene la Sra. Secretaria D. Inés Vicente Charco disculpándose por no figurar en la convocatoria el punto de Ruegos y preguntas y se dio cuenta una vez estaba la convocatoria generada, se le puso de manifiesto a algunas personas, y pide disculpas manifestando que no volverá a ocurrir en siguientes convocatorias.

Interviene el portavoz del Grupo Político PSOE-A, D. Rafael Pastor Moreno, viendo que era subsanable, de todas formas habían preparado dos preguntas.

La primera referente al tráfico. Se han impuesto nuevas normas de velocidad por la Dirección General de Tráfico relativas a los cascos urbanos de las poblaciones a raíz de lo cual pregunta porque no pone el municipio la señalización de limitación de velocidad y así aplicar la normativa, dado que en algunas calles del pueblo solicitaron la instalación de badenes que no se han puesto, por lo menos que haya algo para que la gente sepa que no se puede circular a más de 30km/h y en algunos casos 20km/h.

---

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**7DC4 EC39 36FD 5028 FB7F**



7DC4EC3936FD5028FB7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Secretaria VICENTE CHARCO INES el 4/8/2021

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 4/8/2021



Interviene el portavoz el Grupo Político IU-Andalucía, D. Ramón Hernández Lucena contestando a la pregunta y manifiesta que las señales de limitación de velocidad de 30km/h ya están pedidas, lo que pasa es que al haber tanta demanda van a tardar unos días, ya que las capitales se han adelantado. Respecto a los badenes ya están aquí, van a determinar las calles donde se van a ubicar, sobre todo los primeros que se van a poner es la puerta del Instituto y hay dos o tres peticiones más para Calle Santo, calle Duque de Rivas (calle de los muertos) que habrá que pedir informe de Policía Local por el tema del coche fúnebre y en Los Mochos. En total hay 50 metros de goma y se va a empezar a colocar seguramente esta semana. Y las señales pues las que haya de 50km/h, en nada que lleguen las nuevas, se cambian y se ponen a 30km/h.

Interviene el portavoz del Grupo Político PSOE-A, D. Rafael Pastor Moreno manifestando que se dan por satisfechos.

La siguiente pregunta del Grupo Político PSOE-A, es que ha habido un bando, el cual lo ven lo más acertado y adecuado por sus repercusiones, que era limpiar los solares de forraje con el fin de evitar bichos e incendios y entonces preguntan si Confederación paga el IBI, a nivel de canal y de parcelas aledañas. Manifiesta que realizan esta pregunta porque es lamentable el estado en el que se encuentra el canal desde las casas de auto construcción en adelante, allí hay mucho forraje donde el vaso del canal no es visible, lo que implica que el Ayuntamiento lo ha estado limpiando y son gastos que repercuten en el Ayuntamiento que se limpiaban para que en el caso de venir lluvia evitar inundaciones en el invierno. El problema son los incendios, y es que , como ese forraje salga ardiendo puede afectar a las casas y coches colindantes. Entonces preguntan si no se podría obligar a Confederación a que limpiaran ese canal.

Por último, manifiesta que han visto algunas informaciones y comentarios en las redes relativas a la cesión de la A-431. Quieren saber si se trata de la cesión que siempre ha habido del cruce del arroyo del barco hasta las Parvas y la de Los Mochos o ya se ha cedido toda la circunvalación del pueblo, ya que llama a equívocos y la gente está escribiendo barbaridades y eso es lo que queríamos preguntar.

Interviene el portavoz el Grupo Político IU-Andalucía, D. Ramón Hernández Lucena, contestando a la pregunta del canal, manifestando que en numerosas ocasiones se han mandado escritos a Confederación, precisamente esta mañana le ha dicho la Alcaldesa que nos han autorizado a limpiar el canal que está detrás de “los cuartos”. Ellos no lo limpian, te autorizan y te dicen que lo limpies tú. El IBI ellos no lo pagan, no pagan por ocupación de ningún terreno, unicamente pagan el IBI del Pantano. Lo que está próximo a zonas urbanas se está desbrozando y se desbrozará también la CH11 y todas las carreteras que le correspondan a Confederación.

Manifiesta que el Ayuntamiento debe presentar un escrito a Confederación indicando que el arroyo está en mal estado, los vecinos tienen riesgo en aquella zona, y que si ellos no lo van a limpiar, nos autoricen y nosotros lo limpiaremos. Todo esto es un cargo que se vuelca en los Ayuntamientos porque confederación no hace nada más allá de que lo limpie el ayuntamiento.

Interviene el portavoz del Grupo Político PSOE-A, D. Rafael Pastor Moreno preguntando que la responsabilidad si pasa algo de quién es, a lo que responde el portavoz el Grupo Político IU-Andalucía, D. Ramón Hernández Lucena contestando que sería de Confederación porque el terreno es propiedad de ellos, pero hay muchos vecinos viviendo cerca y no puedes hacerlo. Hay que intentar que no pase nada porque en definitiva se es responsable.





Respecto a la segunda pregunta sobre la A-431, contesta el portavoz el Grupo Político IU-Andalucía, D. Ramón Hernández Lucena que es lo mismo que se firmó y se habló en Pleno en noviembre de 2019, firmó la alcaldesa el Convenio el pasado día, que es desde el surtidor hasta el Periurbano, la circunvalación.

-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión siendo las once horas y treinta y tres minutos del día de la fecha, de lo que como Secretaria Certifico.

---

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C  
CP 14720 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**7DC4 EC39 36FD 5028 FB7F**



7DC4EC3936FD5028FB7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Secretaria VICENTE CHARCO INES el 4/8/2021

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 4/8/2021